

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 2955 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2025

GAAL
EX.PTE. N° 1056-26653-23

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Isolina Yolanda Mamani, C.U.I.L. 23-13550652-4, quien revista en el cargo Categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General; Ley N° 3161/74, de la U. de O. F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74 la Sra. Mendoza fue promovida a las Categorías 16 y 18, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

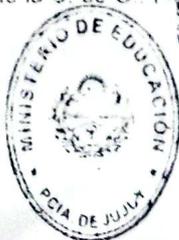
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Isolina Yolanda Mamani a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Sra. Isolina Yolanda Mamani, C.U.I.L. 23-13550652-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. F4, Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIJE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCÍA
Contralora de Despesa
Ministerio de Edu.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2955

-E.-

de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida presupuestaria indicada a continuación

Ejercicio 2025.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "F4"- Secretaria de Gestión Educativa la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07 a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese Tome razón Fiscalía de Estado Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

[Signature]
Ministro de Educación
Gobierno de Jujuy

[Signature]
Ministro de Hacienda y Finanzas

[Signature]
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

EDUARDO FERRERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educ.